

Código: 1213010

Bogotá D.C.,

Señor/a:
Ciudadano/a
Bogotá

Asunto: Respuesta a solicitud de intervención por riesgo en salud pública y presunta vulnerabilidad de persona mayor.

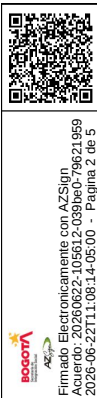
Referencia: Radicado No. E2026048185 – 4061502026

Cordial saludo, estimado/a ciudadano/a:

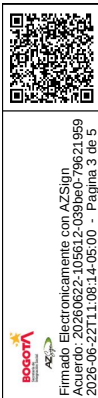
De manera atenta, y en atención a la petición radicada bajo el número del asunto, esta Subdirección Local emite pronunciamiento. En estricta observancia del ordenamiento jurídico y de acuerdo con la misionalidad y funciones administrativas establecidas en el artículo 1° del Decreto Distrital 607 de 2007, nos permitimos dar respuesta al requerimiento en los siguientes términos:

Respecto a su solicitud de intervención institucional frente a la situación del señor Carlos Julio Ávila Montejo, residente en la Carrera 9 Este # 97-58, en la que se manifiesta una alta vulnerabilidad social, habitacional y afectaciones a la salud pública por acumulación de elementos y proliferación de vectores, nos permitimos presentar de forma cronológica las acciones sectoriales e intersectoriales adelantadas por esta entidad:

1. **04 de junio de 2026:** La presidencia de la JAC remitió la solicitud de intervención a través del canal de comunicación del Comité Local de Envejecimiento y Vejez (COLEV).
2. **Cruce de bases de datos:** Se realizó la verificación en el Sistema de Información de Registro de los Servicios Sociales (SIRBE) de la entidad y en la base de datos del SISBEN respecto al señor Carlos Julio Ávila Montejo, encontrando lo siguiente:
 - El 26 de junio de 2025, el caso fue remitido por esta Subdirección Local y atendido por el servicio sociojurídico «*Bogotá te Acompaña en la Vejez*» (BTAV).
 - Actualmente, el ciudadano es participante activo del servicio de Comedores Comunitarios.
 - Cuenta con una clasificación de SISBEN C8.



3. **Antecedentes de articulación:** Se constató que la presidencia de la JAC de San Luis Altos del Cabo remitió una comunicación con fecha del 14 de noviembre de 2025 dirigida a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte (Líder de Vigilancia Epidemiológica), informando sobre la acumulación de residuos (ropa, llantas, madera y restos de comida) en el espacio público y frente al domicilio, situación que generaba vectores y malos olores.
4. **04 de junio de 2026:** Desde la Subdirección Local para la Integración Social de Chapinero se envió una comunicación formal a la Subred Norte, a la Alcaldía Local de Chapinero y a la Personería Local. El objetivo de este requerimiento fue reiterar la solicitud de la JAC y coordinar una acción intersectorial urgente, en el marco de sus competencias, para el control de plagas (roedores) en la dirección mencionada, dado el riesgo inminente para la salud pública y para el señor Ávila.
5. **05 de junio de 2026:** El equipo del Proyecto de Adultez de esta Subdirección Local realizó un abordaje en territorio. Según el registro de ayuda memoria, se concluyó que el ciudadano no presenta condición de habitabilidad en calle. No obstante, se evidenciaron precarias condiciones de salubridad y una presunta negligencia o abandono familiar por parte de su red de apoyo. Al tratarse de una reiteración de la situación reportada el año anterior, se procedió a reactivar la ruta prioritaria de atención.
6. **10 de junio de 2026:** Se remitió nuevamente el caso al servicio sociojurídico «*Bogotá te Acompaña en la Vejez*» (BTAV) con el fin de activar los mecanismos de garantía y protección de los derechos de la persona mayor ante el presunto abandono reiterado de su red familiar.
7. **10 de junio de 2026:** Se llevó a cabo una reunión de articulación entre la Líder de Política Pública de Vejez y Envejecimiento de la SLIS Chapinero y el enlace de la Subred Norte para unificar y coordinar las gestiones institucionales sobre el caso.
8. **17 de junio de 2026:** Se recibió respuesta formal por parte del servicio sociojurídico «*Bogotá te Acompaña en la Vejez*», informando las siguientes actuaciones y precisiones legales:
 - El caso se encuentra activo nuevamente desde el sector salud. Se brindó respuesta el pasado 5 de junio de 2026 mediante el radicado de salida S2026111904, el cual se comparte adjunto para su conocimiento.
 - El 3 de junio de 2026 se realizó una visita domiciliaria en la que no fue posible ubicar al ciudadano. Sin embargo, al constatar de primera mano las condiciones del predio, se activó la ruta correspondiente ante la Secretaría Distrital de Salud para las acciones de limpieza y fumigación de la vivienda, condicionadas a que el ciudadano no manifieste oposición.



- Es de especial relevancia precisar que, de conformidad con los principios constitucionales y legales vigentes en Colombia, la capacidad legal de las personas se presume. Por tanto, debe respetarse la autodeterminación del señor Ávila, quien ostenta la calidad de sujeto de especial protección constitucional. En intervenciones anteriores, el ciudadano ha manifestado su oposición expresa a la oferta de servicios institucionales (como el ingreso a una Comunidad de Cuidado), y al ser una respuesta de libre voluntad, el Distrito no puede imponer estas alternativas de forma obligatoria.
- El señor Carlos Julio es independiente para la realización de las actividades básicas de la vida diaria y, al no existir una providencia judicial que disponga lo contrario, conserva plena capacidad legal para decidir sobre su entorno y proyecto de vida.
- Actualmente, el servicio se encuentra recopilando información precisa sobre los hijos de la persona mayor (referidos por la comunidad), con el propósito de efectuar el reporte formal ante la Comisaría de Familia de Chapinero. Esta es la autoridad competente para verificar la violencia por negligencia y adoptar medidas de protección. Se solicita el apoyo de la JAC o de los vecinos para aportar nombres o datos de contacto de dichos familiares, dado que son indispensables para que la autoridad judicial actúe.

Finalmente, esta Subdirección Local continuará el seguimiento y acompañamiento a las acciones que corresponden a las demás autoridades distritales, en pro del bienestar y la garantía de los derechos del señor Carlos Julio Ávila.

Para cualquier información adicional o complementaria, las puertas de la Subdirección Local de Integración Social de Chapinero están abiertas en la Calle 50A # 13 – 58, en el horario de atención de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

MAURICIO GUTIÉRREZ PARÍS

Subdirector Local para la Integración Social de Chapinero

Con Copia: Personería Local de Chapinero: personeriachapinero@personeriabogota.gov.co

Junta de Acción Comunal de San Luis del Cabo: jacsanluisupz89@gmail.com

Anexos: Un (01) folio

Elaboró: Heydy Velasco Carrasquilla, Líder del Proyecto de Vejez

Revisó: Catalina Helena Luzardo, Apoyo Jurídico de SLIS Chapinero

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>).

El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026121038

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260622-105612-039be0-79621959

Creación: 2026-06-22 10:56:12

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-06-22 11:05:18



Escanee el código
para verificación

Aprobación: Subdirector Local

Mauricio Gutiérrez Paris

15905540

mgutierrezp@sdis.gov.co

SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE CHAPINERO

Revisión: Abogado

Catalina Luzardo Martinez

52700814

cluzardo@sdis.gov.co

Apoyo Jurídico

SDIS

Elaboración: Líder del Proyecto de Vejez

HEYDY VELASCO CARRASQUILLA

52250719

hvelasco@sdis.gov.co

Referente Proyecto 7770

Subdirección Local de Integración Social Chapinero



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260622-105612-039be0-79621959
2026-06-22T11:08:14-05:00 - Página 4 de 5



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			
S2026121038			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260622-105612-039be0-79621959		Creación: 2026-06-22 10:56:12	
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-06-22 11:05:18	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	HEYDY VELASCO CARRASQUILLA hvelasco@sdis.gov.co Referente Proyecto 7770 Subdirección Local de Integración Social Chapinero	Aprobado	Env.: 2026-06-22 10:56:25 Lec.: 2026-06-22 11:01:16 Res.: 2026-06-22 11:01:25 IP Res.: 181.61.209.88 Canal: Email
Revisión	Catalina Luzardo Martinez cluzardo@sdis.gov.co Apoyo Jurídico SDIS	Aprobado	Env.: 2026-06-22 11:01:26 Lec.: 2026-06-22 11:03:28 Res.: 2026-06-22 11:03:39 IP Res.: 190.254.133.206 Canal: Email
Aprobación	Mauricio Gutiérrez Paris mgutierrezp@sdis.gov.co SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE CH	Aprobado	Env.: 2026-06-22 11:03:42 Lec.: 2026-06-22 11:04:55 Res.: 2026-06-22 11:05:15 IP Res.: 170.246.114.100 Canal: Email



Escanee el código
para verificación